



ACUERDO DE COLABORACIÓN



A iniciativa del Presidente del Comité Científico de la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE BIOÉTICA (SIBI), se establece el presente Acuerdo de Colaboración entre la Sociedad Internacional de Bioética (en adelante SIBI) y la FUNDACIÓN FORO JOVELLANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (en adelante FFJPA), en los términos que se enumeran:

DE UNA PARTE:

D. MARCELO PALACIOS ALONSO, mayor de edad, con DNI.: 1144277-G, patrono fundador de la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE BIOÉTICA, Presidente del Comité científico y con funciones delegadas, con domicilio social en la Plaza del Humedal, 3, (Edificio Gota de Leche) de Gijón, y

DE OTRA:

D. IGNACIO GARCÍA-ARANGO CIENFUEGOS-JOVELLANOS, mayor de edad, con DNI.:10473797-K, Presidente de la FUNDACIÓN FORO JOVELLANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con domicilio social en la Plazuela de los Jovellanos, s/n, de Gijón y con sus oficinas y secretaría en la C/ María Bandujo, 11, Bj. de 33201-Gijón.

INTERVIENEN:

Ambos se reconocen mutua y legal capacidad para la firma de este documento y en la condición y carácter con que actúan, y por el mismo, libremente, establecer el presente Acuerdo de Colaboración, partiendo de la buena voluntad de ambas instituciones, dentro de sus posibilidades estructurales y económicas,

MANIFIESTAN:

1. Que la SIBI considera que la labor de investigación y divulgación que viene desarrollando la FFJPA, basada en las ideas del D. Gaspar Melchor de Jovellanos y recogida en sus Estatutos, está en consonancia con los principios interdisciplinares que recoge su Carta de Principios, con la proyec-

ción de la ética y la conciliación de la dignidad humana en el desarrollo de todas sus actividades. De igual forma la FFJPA valora la permanente acción que a nivel internacional ejerce la SIBI dentro del ámbito de las Ciencias y Tecnologías Médicas, Biológicas, Medioambientales, Alimentarias y cuantas se incluyen en su Carta de Principios y Reglamento del Comité Científico desde el punto de vista bioético, legal, jurídico y social.

2. Que la SIBI y la FFJPA incorporarán en el apartado correspondiente de sus páginas web la información específica sobre cada una de las dos instituciones con el correspondiente enlace y logotipo.

3. Que la SIBI y la FFJPA valorarán y analizarán periódicamente sus concurrencias para poner en práctica posibles colaboraciones y actividades.

4. Que la FFJPA y la SIBI podrán cooperar de mutuo acuerdo en las actividades propias, tales como conferencias, mesas redondas o congresos.

5. Que dentro del Ciclo Anual de actividades de la SIBI y de la FFJPA, se procurará organizar como mínimo una actividad en conjunto y, si fuera posible de modo alternativo en los domicilios sociales de ambas entidades, iniciándose la primera en la ciudad de Gijón a lo largo de 2018.

6. Que las publicaciones y/o la publicidad de las actividades conjuntas de la SIBI y la FFJPA llevarán los logotipos de las dos entidades y, en su caso, del patrocinador/es de aquellas. Si los medios económicos lo permitiesen, la SIBI y la FFJPA podrán editar en soporte de papel o formato digital aquellos documentos que consideren de calado dentro del espacio científico-humanístico.

7. Este acuerdo **no implica compromiso económico** entre la SIBI y la FFJPA ni entre los firmantes.

8. El acuerdo se rescindirá si una de las partes lo solicita formalmente.

9. Las partes consideran que las posibles discrepancias se resuelvan con el diálogo, renunciando ambas a cualquier tipo de acción jurídica ante los tribunales.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente Acuerdo en la Sede de la SIBI, en Gijón, a veintisiete de julio de 2017.

Por la SIBI:



Marcio Palacios Alonso

Por la FFJPA:



Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos